



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 53FC56AB247EBCAB7B25A

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto.../..., de... de..., del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia directamente implicados en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo en Castilla-La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia de la Consejería de Sanidad.
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	<p>a) Crear y regular el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia directamente implicados en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, previsto en el artículo 19 ter.1 de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, conforme a la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero.</p> <p>b) Establecer el procedimiento de declaración de objeción de conciencia de los profesionales sanitarios directamente implicados en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo.</p>



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	El procedimiento de registro, modificación o cancelación de la objeción de conciencia de los profesionales se realizará on-line. Es una norma autoorganizativa de impacto neutro.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	El registro es individual, voluntario, telemático y no supone cargas económicas para el profesional, ni tampoco para la Administración o para los servicios sanitarios.
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Está abierto a cualquier profesional sanitario implicado directamente en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo en Castilla-La Mancha.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	El ámbito de aplicación se refiere a cualquier profesional sanitario de Castilla-La Mancha, generalmente de los centros sanitarios donde se realice la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo. Por lo tanto, su impacto es neutro.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
-------------------------------------	--





<input checked="" type="radio"/> NO	Afecta por igual a todos los profesionales sanitarios implicados directamente en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, con independencia del lugar de residencia de la usuaria de dicha prestación.
-------------------------------------	---

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> sí	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	Afecta por igual a todos los profesionales sanitarios implicados directamente en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, sea cual sea la usuaria de dicha prestación.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> sí	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	No se considera necesario, ya que afecta a profesionales sanitarios y gestores de centros donde se lleve a cabo la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, no a las usuarias de la prestación.

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	<input checked="" type="radio"/> En caso negativo	No se consideran necesarias medidas de incentivación específica.

Documento Verificable en www.jccm.es/mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 53FC56AB247EBCAB7B25A



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 53FC56AB247EBCAB7B25A

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	
	No genera ninguna desventaja. Como ya se ha comentado, el procedimiento de registro, modificación o cancelación de la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios se realizará on-line.	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="radio"/> sí	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	<input checked="" type="radio"/> NO	No hay diferencias o dificultades de inicio en relación a los aspectos de esta norma.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	
	La norma solo establece mejoras en los derechos de los profesionales sanitarios directamente implicados en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo.	



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO



<input checked="" type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	La norma proyectada no incorpora ninguna.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	No existe impacto demográfico por razón de la norma propuesta, ni positivo ni negativo, que cambie la situación a regular por las Z.E.P. o en zonas Z.R.D.

La Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia

Fdo.: María del Carmen Encinas Barrios